S

n la puede leer en el [October IASB Update](http://media.ifrs.org/2014/IASB/October/IASB-Update-October-2014.pdf) un importante cambio en el proyecto de modificación a la NIIF para las PYMES:

*“Accounting policy options: The IASB tentatively decided that an option to use the revaluation model for property, plant and equipment should be added to the IFRS for SMEs. Eight of the thirteen IASB members present agreed with this decision.”*

Aunque desde el punto de vista conceptual existen argumentos importantes para defender el uso de un modelo de costo, como por ejemplo el hecho de que estos elementos no se venden regularmente sino que se consumen por el uso en la producción de bienes o prestación de servicios entre otros, entiendo que muchos usuarios de la información (Véase [contrapartida](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/) 754), en general no encuentran adecuada la información financiera empleando el modelo del costo, y por lo tanto, en áras de la utilidad de la información para la toma de decisiones por parte de los usuarios, puede resultar comprensible el cambio de posición.

Por otra parte, en Colombia se argumentó para la adopción de la versión actual de la NIIF para las PYMES (la cual seguramente será la base de la transición en enero de 2015) para las entidades del grupo 2:

“*El CTCP, como integrante del grupo de trabajo que en su oportunidad organizó GLENIF, para la revisión de este estándar recomendó incluir la opción de que las PYMES puedan escoger la medición al valor revaluado. Sin embargo, la mayoría de los integrantes del grupo, decidió no incluir esta propuesta, en el entendido de que la NIIF para las PYMES es una simplificación de las NIIF plenas, y el valor revaluado para las propiedades, planta y equipo es una metodología de valoración compleja y costosa, por lo cual esta norma no se debería permitir esta opción.”*

Ahora bien, ¿Este cambio de posición de IASB hará que cambien las posiciones y justificaciones adoptadas en Colombia?

¿En Colombia la regulación para las entidades del grupo 2 debe ser siempre idéntica a la NIIF para las PYMES expedida por IASB? (En otros países la respuesta es no. Véase [contrapartida](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/) 836)

En el mencionado documento también se reitera: *“The IASB tentatively decided:*

* *not to include an option (or requirement) for development costs to be apitalized on a similar basis to IAS 38 Intangible Assets;*

*and*

* *not to include an option (or requirement) for borrowing costs to be apitalized on a similar basis to IAS 23 Borrowing Costs.”*

Insisto en que en estos dos últimos casos, debe debatirse su conveniencia nacional aunque eso implique ser distintos a IASB o a las posiciones del GLENIF.

Los organismos normalizadores y reguladores deben entonces investigar, debatir, escuchar. Asi mismo, la academia y la comunidad contable en general debe participar, criticar, argumentar.

*César Augusto Salazar Baquero*